Asunto **Fwd: MESA ENTRADA "[your-subject]"**
De <mesaentrada@consejodelamagistratura.gov.py>
Destinatario ecuellar <ecuellar@consejodelamagistratura.gov.py>
Fecha 2020-06-24 08:11

- Mensaje reenviado (~5 KB)

----- Mensaje reenviado de Consejo de la Magistratura <insconsejopy@gmail.com> -----
Fecha: Mon, 22 Jun 2020 19:26:01 +0000
De: Consejo de la Magistratura <insconsejopy@gmail.com>
Responder-A: miguelopez1065@gmail.com
Asunto: MESA ENTRADA "[your-subject]"
Para: mesaentrada@consejodelamagistratura.gov.py

De: Miguel Oscar López Sosa <miguelopez1065@gmail.com>
Asunto: [your-subject]

Tipo de nota:
Nota de Renuncia
Cuerpo del mensaje:
Asunción, 22 de junio de 2020

Señor
Dr. Roberto González
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que suscribe MIGUEL OSCAR LOPEZ SOSA, con cédula de identidad Nº 1.052.418, por la presente viene a renunciar a la postulación a los cargos de JUEZ DE PAZ DE ENCARNACIÓN (Código 2894) del edicto Nº 9/19, DEFENSOR PUBLICO EN LO CIVIL, PENAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ENCARNACIÓN (Código 2896) del Edicto 9/2019 y JUEZ DE PAZ DE DR. FRANCISCO ESCULIES (Código 2973) del Edicto 4/2020, en la forma prevista en el art. 26 del Reglamento de Criterios de Selección.

Que es intención de este candidato concursar exclusivamente en los cargos afines a los temas de especialización y maestría penal (título recientemente presentado), en especial a lo que tenga que ver con GARANTIAS (tema de tesis) o EJECUCION DE LA PENA, por lo que ya no es de interés la postulación a los cargos antes señalados, por lo que se procede a la renuncia antes referenciada para evitar inconvenientes posteriores, con las disculpas del caso.

Por lo que solicito respetuosamente por su digno intermedio al Consejo que preside, tenga a bien aceptar la presente renuncia previos trámites formales, y sea excluido el nombre de quien suscribe de la grilla de candidatos para los cargos señalados.

Así también, informa que quien suscribe hará valer el examen penal aún vigente (3/jul/2019) y no tomará el examen de conocimientos generales y específicos para el cual se inscribiera pago mediante, renunciando al derecho de "mejorar" su puntaje y al importe abonado.
Aprovecho la ocasión para saludarlo.

MUY ATENTAMENTE.-
ABOG. MIGUEL OSCAR LOPEZ SOSA

--
Este mensaje se ha enviado desde un formulario de mesa de Entrada unica en Consejo de la Magistratura (https://www.cm.gov.py/Contáctenos)

----- Terminar mensaje reenviado -----

Asunto **MESA ENTRADA "[your-subject]"**
De Consejo de la Magistratura <insconsejopy@gmail.com>
Destinatario <mesaentrada@consejodelamagistratura.gov.py>
Fecha 2020-06-22 14:26

De: Miguel Oscar López Sosa <miguelopez1065@gmail.com>
Asunto: [your-subject]

Tipo de nota:
Nota de Renuncia
Cuerpo del mensaje:
Asunción, 22 de junio de 2020

Señor
Dr. Roberto González
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que suscribe MIGUEL OSCAR LOPEZ SOSA, con cédula de identidad Nº 1.052.418, por la presente viene a renunciar a la postulación a los cargos de JUEZ DE PAZ DE ENCARNACIÓN (Código 2894) del edicto Nº 9/19, DEFENSOR PUBLICO EN LO CIVIL, PENAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ENCARNACIÓN (Código 2896) del Edicto 9/2019 y JUEZ DE PAZ DE DR. FRANCISCO ESCULIES (Código 2973) del Edicto 4/2020, en la forma prevista en el art. 26 del Reglamento de Criterios de Selección.

Que es intención de este candidato concursar exclusivamente en los cargos afines a los temas de especialización y maestría penal (título recientemente presentado), en especial a lo que tenga que ver con GARANTIAS (tema de tesis) o EJECUCION DE LA PENA, por lo que ya no es de interés la postulación a los cargos antes señalados, por lo que se procede a la renuncia antes referenciada para evitar inconvenientes posteriores, con las disculpas del caso.

Por lo que solicito respetuosamente por su digno intermedio al Consejo que preside, tenga a bien aceptar la presente renuncia previos trámites formales, y sea excluido el nombre de quien suscribe de la grilla de candidatos para los cargos señalados.

Así también, informa que quien suscribe hará valer el examen penal aún vigente (3/jul/2019) y no tomará el examen de conocimientos generales y específicos para el cual se inscribiera pago mediante, renunciando al derecho de "mejorar" su puntaje y al importe abonado.
Aprovecho la ocasión para saludarlo.

MUY ATENTAMENTE.-
ABOG. MIGUEL OSCAR LOPEZ SOSA

--
Este mensaje se ha enviado desde un formulario de mesa de Entrada unica en Consejo de la Magistratura (https://www.cm.gov.py/Contáctenos)